



**HECHO ESENCIAL**  
**Enersis Américas S.A.**  
**Inscripción Registro de Valores N°175**

Santiago, 31 de agosto de 2016  
**Ger. Gen. N° 55/2016**

Señor Carlos Pavez Tolosa  
Superintendente de Valores y Seguros  
Superintendencia de Valores y Seguros  
Avenida Alameda Bernardo O'Higgins N°1449  
Presente.

**Ref. Comunica HECHO ESENCIAL.**

De mi consideración:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9° y 10°, inciso segundo, de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores y a lo previsto en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, y en uso de las facultades que se me han conferido, informo a Ud. con carácter de hecho esencial que, en sesión ordinaria celebrada hoy, el Directorio de Enersis Américas S.A. ("Enersis Américas" o la "Compañía") acordó, entre otros, los siguientes asuntos:

1. Por la unanimidad de sus miembros, anunciar que la oferta pública de adquisición de acciones ("OPA") que Enersis Américas efectuará sobre la totalidad de las acciones y American Depositary Shares ("ADSs") emitidos por Endesa Américas S.A., será lanzada el próximo 13 de septiembre del año en curso.

Por la mayoría del Directorio, anunciar que, con el objeto de contribuir al éxito de la operación como un todo, el precio que se pagará en la OPA por cada acción de Endesa Américas S.A. queda fijado en 300 pesos chilenos.

En atención a que el precio de la OPA debe ser comunicado a la Securities Exchange Commission ("SEC") para la aprobación de la documentación relativa a la operación, el Directorio ha fijado dicho precio de manera definitiva, dado que éste no puede ser modificado desde el momento en que la SEC otorgue su aprobación, lo que será debidamente comunicado mediante hecho esencial.

2. Por la unanimidad de sus miembros, modificar el horario y las materias a ser tratadas en la Junta Extraordinaria de Accionistas que fue convocada por el directorio celebrado con fecha 5 de agosto de 2016, e informada mediante hecho esencial de la misma fecha. La Junta se celebrará **el día 28 de septiembre de 2016, a las 9:30 horas**, en el Estadio Enersis, ubicado en calle Carlos Medina N°858, Comuna de Independencia, Santiago.

Las materias que se someterán al conocimiento y decisión de la Junta Extraordinaria de Accionistas, serán las siguientes:

I. Operación con partes relacionadas (OPR). Aprobar en primer lugar, conforme a los términos del Título XVI de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas ("LSA"), la operación con partes relacionadas ("OPR") consistente en la propuesta de fusión por incorporación de Endesa Américas S.A. ("Endesa Américas") y Chilectra Américas S.A. ("Chilectra Américas"), en Enersis Américas (la "Fusión"), a la que se refiere el punto II siguiente de la tabla, teniendo en consideración los siguientes antecedentes que sirven de fundamento y que se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio social y en el sitio web de la Compañía [www.enersis.cl](http://www.enersis.cl):

(i) Informe del evaluador independiente designado por el Directorio, Banco Itaú, evacuado con fecha 05 de agosto de 2016;

(ii) Informe del evaluador independiente designado por el Comité de Directores, Credicorp (IM Trust), evacuado con fecha 05 de agosto de 2016;

(iii) Fairness Opinion emitida con fecha 05 de agosto de 2016 por el asesor financiero del Directorio de Enersis Américas, Bank of America Merrill Lynch, en el proceso de fusión;

(iv) Informe del Comité de Directores de la Sociedad, emitido con fecha 05 de agosto de 2016;

(v) Opiniones individuales de los Directores de la Sociedad señores Borja Acha Besga (Presidente), José Antonio Vargas Lleras (Vicepresidente), Livio Gallo, Enrico Viale, Hernán Somerville Senn, Patricio Gómez Sabaini y Domingo Cruzat Amunátegui, todas de fecha 05 de agosto de 2016; y

(vi) El documento en que constan los términos y condiciones de la Fusión que se propone, elaborado conforme a lo dispuesto en el artículo 155 letra (a) del Reglamento de Sociedades Anónimas, y que contiene además los objetivos y beneficios esperados de la Fusión.

II. Fusión. Luego de aprobado el punto I anterior, aprobar, conforme a los términos del Título IX de la LSA, y del párrafo 3 del Título IX del Reglamento de Sociedades Anónimas, (i) la propuesta de Fusión, en virtud de la cual Enersis Américas, como entidad absorbente, incorporaría a cada una de las sociedades filiales, Endesa Américas y Chilectra Américas, las que se disolverían sin necesidad de efectuar su liquidación, sucediéndolas en todos sus derechos y obligaciones; y (ii) los términos y condiciones particulares de la Fusión y los antecedentes que sirven de fundamento a la Fusión, los cuales son los siguientes:

1. Los antecedentes que sirven de fundamento a la Fusión, en conformidad a la normativa aplicable, puestos a disposición de los accionistas a partir de esta fecha, consisten en:

(i) El documento en que constan los términos y condiciones de la Fusión que se propone, elaborado conforme a lo dispuesto en el artículo 155 letra (a) del Reglamento de Sociedades Anónimas, y que contiene además los objetivos y beneficios esperados de la Fusión;

(ii) Los balances y estados financieros de Enersis Américas, Endesa Américas y Chilectra Américas al 30 de junio de 2016, debidamente auditados por las empresas de auditoría externa Ernst&Young, KPMG Auditores Consultores Limitada y RSM Chile Auditores Limitada, respectivamente; y

(iii) Los informes periciales preparados por los señores Pablo D'Agliano, Colin Becker y Emilio Venegas Valenzuela, todos emitidos con fecha 05 de agosto de 2016, encargados por los directorios

de Enersis Américas, Endesa Américas y Chilectra Américas, respectivamente.

2. La Fusión estaría sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas (las "Condiciones Suspensivas"):

(A)(i) que el derecho a retiro que eventualmente ejerzan los accionistas de Enersis Américas con motivo de la Fusión no exceda del 10% de las acciones emitidas con derecho a voto por dicha sociedad; lo anterior, asimismo, en la medida que el ejercicio del derecho a retiro por parte de los accionistas de Enersis Américas no tenga como consecuencia que algún accionista supere el límite máximo de concentración accionarial del 65% en Enersis Américas a la fecha de vencimiento del plazo para ejercer el derecho a retiro por parte de los accionistas disidentes, considerando para ello el número de acciones en que se dividirá el nuevo capital de Enersis Américas que sea aprobado según se señala en el número 4 siguiente; (ii) que el derecho a retiro que eventualmente ejerzan los accionistas de Endesa Américas con motivo de la Fusión no exceda del 10% de las acciones emitidas con derecho a voto por dicha sociedad; o (iii) que el derecho a retiro que eventualmente ejerzan los accionistas de Chilectra Américas con motivo de la Fusión no exceda del 0,91% de las acciones emitidas con derecho a voto por dicha sociedad; y

(B) que, en el evento de haber acaecido uno o más de los hechos descritos en los numerales (i), (ii) o (iii) de la letra A precedente, dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de las respectivas juntas de accionistas que se pronuncien favorablemente sobre la Fusión, las juntas de accionistas de cada una de las sociedades que se fusionan hayan acordado en una posterior sesión que no sean aplicables los efectos propios derivados de haber acaecido uno cualquiera de dichos hechos y acordado por tanto que la Fusión surtirá todos sus efectos.

3. Una vez cumplidas las Condiciones Suspensivas los mandatarios designados por los Directorios de Enersis Américas, Endesa Américas y Chilectra Américas otorgarán una misma y única escritura pública declarativa, dando cuenta del cumplimiento de tales Condiciones Suspensivas. Dicha escritura pública será denominada la "Escritura de Cumplimiento de Condiciones de Fusión".

La Fusión tendrá efecto a partir del primer día del mes calendario siguiente a aquel mes en que se otorgue la Escritura de Cumplimiento de Condiciones de Fusión referida precedentemente, independiente de la fecha de cumplimiento de las formalidades de inscripción en el Registro de Comercio competente y de publicación en el Diario Oficial de los correspondientes extractos, las que podrán cumplirse con anterioridad o posterioridad al otorgamiento de la Escritura de Cumplimiento de Condiciones de Fusión. Una vez que surta efectos la Fusión, ello será informado oportunamente a la SVS, a las demás entidades pertinentes y al mercado con carácter de hecho esencial.

4. El capital de Enersis Américas se aumentará en la suma de \$1.046.470.167.544, mediante la emisión de 9.232.202.625 nuevas acciones nominativas, de una misma y única serie y sin valor nominal, las que quedarán íntegramente suscritas y pagadas con cargo a la incorporación del patrimonio de las sociedades absorbidas, excluyendo para efectos de esta suscripción y pago, el capital accionarial del cual Enersis Américas es propietaria actualmente tanto en Endesa Américas como en Chilectra Américas ("Acciones Actuales").

5. Se propondrá una ecuación o relación de canje de 2,8 acciones de Enersis Américas por cada acción de Endesa Américas y de 4 acciones de Enersis Américas por cada acción de Chilectra Américas, sin considerar fracciones de acciones.

6. Se modificará el nombre de la Compañía, pasando a denominarse Enel Américas S.A. y se aclarará que se trata de una sociedad anónima abierta.

7. Se modificará el objeto social de la Compañía, con el propósito de incorporar a las empresas relacionadas y a las coligadas de Enersis Américas como posibles receptores de sus servicios, y se efectuará una enmienda formal a su texto.

8. Se modificarán los siguientes artículos de los estatutos de Enersis Américas, con el único objeto de aumentar el capital social, modificar el objeto social y modificar su nombre, según lo indicado en los numerales 4, 6 y 7 precedentes:

(i) Modificación de su artículo Primero, dando cuenta del nuevo nombre de la Compañía, esto es, Enel Américas S.A., aclarando que se trata de una sociedad anónima abierta;

(ii) Modificación de su artículo Cuarto Permanente, con el objeto de intercalar en párrafo primero una coma (,) entre las expresiones "extranjero" y "la exploración" y reemplazar en la letra d) las expresiones "empresas filiales" por "empresas relacionadas, filiales y coligadas";

(iii) Modificación del artículo Quinto, dando cuenta del aumento de capital de Enersis Américas producto de la Fusión, y emisión de nuevas acciones nominativas, de una misma y única serie y sin valor nominal; y

(iv) Dejar sin efecto todas las disposiciones transitorias del estatuto por haber perdido su vigencia, y agregar un nuevo artículo Primero Transitorio relativo al estado de suscripción y pago del capital social luego de la Fusión.

9. Se otorgará un texto refundido de los estatutos de Enersis Américas, que incluirá las modificaciones señaladas en el numeral 8 precedente.

10. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 69 del Código Tributario, Enersis Américas, en su calidad de continuadora y sucesora legal de Endesa Américas y Chilectra Américas, se constituirá en solidariamente responsable y se obligará a pagar todos los impuestos que adeudaren o pudieren llegar a adeudar Endesa Américas y Chilectra Américas, de conformidad al balance de término que deberán confeccionar Endesa Américas y Chilectra Américas en virtud de la disposición legal citada anteriormente.

11. El Directorio de Enersis Américas dispondrá la asignación de las nuevas acciones y la actualización de su registro de accionistas a la medianoche del día anterior a la fecha en que la Fusión surta efecto, considerando para estos efectos a los accionistas que se encuentren inscritos en los registros de accionistas de Endesa Américas y Chilectra Américas a dicha fecha, y los traspasos, transferencias y transmisiones de acciones debidamente celebrados que hubieren sido presentados a Endesa Américas y Chilectra Américas con anterioridad a la misma y que todavía no se hubieren cursado y anotado en el registro de accionistas correspondiente.

Se excluirá de esta asignación a las Acciones Actuales, las cuales quedarán sin efecto como consecuencia de la Fusión.

12. Acordar cualquier otra materia que los accionistas estimen conducentes en relación con la Fusión propuesta, y facultar ampliamente al directorio de Enersis Américas para otorgar todos los poderes que se estime necesarios, especialmente aquéllos para legalizar, materializar, certificar, aclarar o precisar y llevar adelante los acuerdos de Fusión y demás que se adopten.

Se deja constancia que los accionistas disidentes de la Fusión tendrán derecho a retiro, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 69 de la LSA. Los términos y condiciones para el ejercicio de dicho derecho a retiro serán informados oportunamente, de conformidad a la ley y reglamentación vigente.

III. Información sobre otras operaciones con partes relacionadas. Dar cuenta a los accionistas sobre los acuerdos relativos a otras operaciones con partes relacionadas a que se refiere el Título XVI de la LSA distintas de la Fusión, celebradas durante el período transcurrido desde la última junta de accionistas de Enersis Américas, con indicación de los directores que las han aprobado.

Los accionistas podrán obtener una versión actualizada de la copia íntegra de los documentos que explican y fundamentan las materias que se someten al conocimiento y a la aprobación de la Junta en el domicilio social, ubicado en Santa Rosa 76, Piso 15 (Gerencia de Inversiones), Santiago de Chile, a partir de esta fecha. Asimismo, aquéllos se encontrarán, a contar del día de hoy, a disposición de los señores accionistas en el sitio Web de la Compañía: [www.enersis.cl](http://www.enersis.cl). Finalmente, se hace presente que también se encuentran disponibles en los respectivos sitios Web de Endesa Américas ([www.endesaamericas.cl](http://www.endesaamericas.cl)) y Chilectra Américas ([www.chilectraamericas.cl](http://www.chilectraamericas.cl)), los informes de los evaluadores independientes y peritos requeridos por tales entidades, así como los demás antecedentes que sirvan de fundamento para decidir acerca de la OPR y Fusión que será sometida a consideración de los accionistas de tales entidades.

Por último, se informa que, de conformidad con la ley aplicable, el primer aviso de citación a la junta será publicado y la carta a los accionistas con la información relacionada con la misma, remitida a los señores accionistas, a más tardar el día 13 de septiembre de 2016.

Saluda atentamente a Ud.,



**Luca D'Agnesse**  
**Gerente General**

c.c.       Fiscalía Nacional Económica  
Banco Central de Chile  
Bolsa de Comercio de Santiago  
Bolsa Electrónica de Chile  
Bolsa de Corredores de Valparaíso  
Banco Santander Santiago –Representantes Tenedores de Bonos  
Depósito Central de Valores  
Comisión Clasificadora de Riesgos